

Avisos Legales

Actividades reguladas y supervisadas

Sacbé Payments de México, S.A.P.I. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico (SACBÉ), cuenta con autorización de las autoridades financieras mexicanas para organizarse y operar como una institución de fondos de pago electrónico conforme a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, por lo que es una entidad financiera regulada y supervisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el Banco de México (BANXICO) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Recursos sin garantía gubernamental

En términos del Artículo 11 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Clientes que sean utilizados en las Operaciones que celebren con SACBÉ o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por SACBÉ o por algún Cliente frente a otro, en virtud de las Operaciones que celebren.

Identificación del cliente

SACBÉ está comprometida con cumplir la regulación mexicana e internacional en cuanto a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, así como con colaborar con las autoridades en esta materia. Por lo anterior, cuenta con una política de identificación de sus clientes apegada a las Disposiciones vigentes, en la cual se establecen mecanismos seguros para recabar los datos y la documentación de los Clientes; verificar su identidad y la autenticidad de los documentos de identificación; conservar los expedientes de identificación de los Clientes y actualizarlos periódicamente. SACBÉ solo ofrece sus productos y servicios, incluyendo las operaciones de transmisión de dinero, con clientes debidamente identificados.